

**VISTO:**

*La necesidad de proceder a adquirir una Pala Retrocargadora nueva, sin uso, tracción 4x2 Motor Diesel de una Potencia de entre 76 y 90 C.V... y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Departamento Ejecutivo remite propuesta de bases y condiciones contenidas en un pliego particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas tendiente a dar publicidad para la adquisición de la mencionada Pala Retrocargadora .*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1° ) APRUÉBASE,** *las bases y condiciones de la licitación que se trata*

**Art. 2°) LLÁMESE a Licitación Pública para la compra de una Pala Retrocargadora nueva, sin uso, tracción 4x2 Motor Diesel de una Potencia de entre 76 y 90 C.V... en un todo de conformidad a los Pliegos de condiciones y Especificaciones que como “Anexo I” forman parte de la Presente Ordenanza y fijando el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL ( \$ 218.000.-)**

**Art.3°) ELÉVESE,** *copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----*

**Art. 4°) COMUNÍQUESE,** *Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-----*

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008).-----*

**Ordenanza N° 1449 - 08.-**

**Folios N°01192.-**

**J.F./a.s.**

## “ANEXO I” ORDENANZA 1449 – 08.-

**Art. 1°) OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:** Destinado a la adquisición de **1 (una) PALA RETROCARGADORA nueva sin uso, tracción 4x2 Motor Diesel de una POTENCIA DE ENTRE 76 Y 90 C.V.** La cual será incorporada al Parque de Maquinarias Municipales.

### Art 2°) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Pala Retrocargadora Nueva, Tracción 4x2, Motor Diesel, Modelo 2008.
- b) Potencia entre 76 y 90 C.V.
- c) Profundidad de excavación de la retroexcavadora mínimo 4.100mm.
- d) Fuerza de la cuchara de la retroexcavadora mínimo 49.700N
- e) Capacidad de levantamiento de la cargadora mínimo 2.800 Kg
- f) Período de garantía 1 año.

**Art 3°) COTIZACIÓN:** Deberá cotizarse teniendo en cuenta un pago efectivo del 50% y el saldo con una financiación máxima de 12 meses.

**Art 4°) PRESUPUESTO OFICIAL:** Fíjese el Presupuesto Oficial, incluido el Seguro de Traslado y la puesta de la Máquina en destino, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000).-

**Art 5°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Deberá ser de **Treinta (30) días corridos** desde la fecha de apertura de las propuestas.-

**Art 6°) PLAZO DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá proceder a la entrega de la unidad dentro de los **treinta (30) días hábiles** de resultar notificado de la adjudicación, caso contrario se dará por cancelada la operación en el estado en que se encuentre en el momento del incumplimiento, el que será debidamente documentado por la Municipalidad mediante Carta Documento remitida al adjudicatario, perdiendo la garantía de la propuesta.

**Art 7°) VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)

**Art 8°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en **DOS (2) SOBRES** ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán: SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA, los que llevarán como única leyenda, la siguiente:

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 (una)PALA RETROCARGADORA nueva sin uso, tracción 4x2 Motor Diesel de una POTENCIA DE ENTRE 76 Y 90 C.V” a realizarse el día 08 de Abril de 2008, a las 19 Horas, En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano con la presencia de Concejales y representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.....**

**SOBRE PRESENTACIÓN:** Este contendrá:

**a) Solicitud de Admisión:** En esta solicitud se consignarán: Nombre, Apellido o Razón Social, como así también el domicilio del Oferente, referencia de provisiones realizadas por el Oferente relativas o similares a las indicadas en esta licitación Pública.

**b) Sellado Municipal:** Se aplicará lo establecido en la Ordenanza Tarifaria en su Título XIV- Art 36 inc. i) punto 2.

**c) Recibo de Adquisición de Pliego:** El Oferente deberá acompañar el recibo que acredite la adquisición de un ejemplar del Pliego Base de la Licitación Pública, expedido por la oficina de Rentas Municipal. Asimismo deberá incorporar en el SOBRE PRESENTACIÓN el Pliego Particular y de Especificaciones Técnicas, debiendo ser firmado en todas sus hojas.

**d) Garantía de Propuesta:** Podrá efectuarse mediante Pagaré a la Orden de la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000),dicho depósito será devuelto a quienes No resulten adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la licitación, quedando la del adjudicatario en garantía de contrato.

**e) Las presentaciones** que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos en el SOBRE PRESENTACIÓN, serán agregadas como simple constancia de presentación y los SOBRES PROPUESTA serán devueltos en el acto sin abrir.

**f) Desde** ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

**g)Datos Fiscales:** - Formulario de Inscripción ante la AFIP.  
- Formulario de Inscripción ante la Dirección de Rentas de la Provincia (Ingresos Brutos).

Debidamente Cerrado y Lacrado con la inscripción antes citada, debiendo contener únicamente la Oferta con que el interesado se presente a la

LICITACIÓN PÚBLICA y la Garantía Técnica o de servicios del Producto ofrecido, todo lo cual será redactado en idioma Castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testado que no hubiere salvado formalmente al final. La Oferta deberá presentarse por DUPLICADO.

**Art 9°)** No serán tenidas en cuenta las propuestas provenientes de personas o entidades que:

- a) No tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- b) Por cualquier causa legal no tengan administración y disposición de sus bienes.
- c) Resultaren incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, o en las que establecen las Leyes Nacionales.
- d) Se desempeñen en relación de dependencia en la Administración Municipal.

**Art 10°) GARANTÍA DE CONTRATO:** Para la garantía del contrato el proponente que resulte adjudicatario podrá afectar la Garantía de la Propuesta a la de Contrato, ampliando su valor en un Veinte por ciento (20%) del importe de la adjudicación.

**Art 11°) PERDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** El Desistimiento de la Oferta, del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del contrato o la falta de la firma del Contrato respectivo, cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía y/o la ejecución de la misma.

**Art 12°) PERDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales impondrá la pérdida de la garantía del contrato o caso contrario afectará la garantía de la Propuesta.

**Art 13°) ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:** Producido el informe técnico luego del Estudio y comparación de las Propuestas, el Departamento Ejecutivo Municipal, resolverá la aceptación de la oferta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante Decreto, al Proponente respectivo. El Adjudicatario será fehacientemente Notificado de la respectiva adjudicación dentro de los diez (10) días hábiles de producida la Resolución y el Departamento Ejecutivo Municipal deberá contestar aceptando o rechazando la misma dentro de los tres (3) días subsiguientes, también en forma fehaciente. Vencido el Plazo se considerará rechazada la designación y el Departamento Ejecutivo

Municipal podrá elegir al proponente que siga en condiciones o llamar a una nueva LICITACIÓN PÚBLICA.

**Art 14°) RECHAZO DE LA PROPUESTA:** El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá si así lo estima conveniente , rechazar todas las

propuestas, expresando las causas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados de la misma. Igualmente si el acto de licitación hubiere tenido vicios o se hubieren violado las disposiciones establecidas en los Pliegos, se podrá declarar nula la LICITACIÓN.

**Art. 15°)** A todos los efectos legales, por cualquier acción emergente del presente Pliego, las partes deberán someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.-----